



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 401 -2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 19 DIC 2014

## VISTO:

El Acta de Instalación y Actas de Acuerdos de la Comisión Paritaria de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 258-2013-DRA.T de fecha 27 de Mayo del 2013, en su ARTÍCULO PRIMERO se dispone la Conformación de la Comisión Paritaria de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, la misma que se encuentra conformada por Representantes del Sindicato, quienes se encargaran de la formalidad análisis y determinación del pliego de peticiones 2013 presentado por el Sindicato de trabajadores del Sector Público Agrario SUTSA Tacna.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 612-2013-DRA.T de fecha 27 de Diciembre del 2013, se resuelve Aprobar el Acuerdo Consensuado del Resultante de la Negociación Colectiva entre la Dirección Regional de Agricultura Tacna y el Sindicato de Trabajadores del Sector Publico Agrario SUTSA que tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2014.

Que, con Oficio N° 18-2014-SUTSA/CER.TACNA de fecha 03 de Diciembre del 2014, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores solicita la implementación del Acuerdo Consensuado del Resultante de la Negociación Colectiva entre la Dirección Regional de Agricultura Tacna y el Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario SUTSA para el Ejercicio Fiscal 2014

Que, mediante Acuerdo Consensuado Resultante de la Negociación Colectiva entre la Dirección Regional de Agricultura Tacna y el Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario SUTSA-Tacna 2014, de fecha 09 de Diciembre del 2014, el Presidente de la Comisión Paritaria remite al Titular de la Entidad los consolidados de los acuerdos adoptados, entre ellos aspectos de índole social, laboral, sindical y económica.

Que, con Resolución Directoral Regional N° 388-2014-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de Diciembre del 2014, en su Artículo Tercero se resuelve Ampliar los alcances de la Resolución Directoral Regional N° 258-2013-DRA.T de fecha 27 de Mayo del 2013, en el sentido de que la Comisión Paritaria de la Dirección Regional de Agricultura Tacna se encargarán de la formalidad, análisis y determinación del pliego de peticiones anual, con sujeción a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico en lo que fuera pertinente.

Que, el Artículo 24° del Decreto Supremo N° 003-82-PCM, establece "El Sindicato podrá presentar anualmente en forma escrita su pliego de peticiones sobre condiciones generales de trabajo", en armonía con el Artículo 25° del mismo cuerpo legal que prescribe "Recibido el Pliego de Reclamaciones, el Titular de la Entidad, procederá a convocar una Comisión Paritaria, la misma que evaluará el pliego y buscar una fórmula de arreglo".



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## Nº 401 -2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 19 DIC 2014.

Que, asimismo, el Artículo 28° de la norma acotada establece "Cuando la fórmula de arreglo propuesta por la Comisión Paritaria no fuere observado se expedirá la resolución correspondiente, aprobando los acuerdos".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2013-TR, establece "La Convención Colectiva de Trabajo es el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad y demás concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores(...), los acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria, constituye una convención colectiva derivada de una negociación colectiva, por lo tanto conforme lo dispone el Artículo 4° del Texto Único Ordenado mencionado, tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptan.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2013- P.R/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Acuerdo Consensuado Resultante de la Negociación Colectiva entre la Dirección Regional de Agricultura Tacna y el Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario SUTSA-Tacna 2014, el mismo que tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario SUTSA y demás instancias interesadas.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
ING. HENRY P. LOZA FERNANDEZ  
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
SUTSA  
ARCHIVO

HPLF/jetv